Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00069
Demandante: Condominio Campestre Reserva de San Simón P.H
Demandado: Sonia Brigitte Barrero Valencia y Mario Hernán Paredes Cote

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo (Cund.), trece (13) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por la representante legal de la ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiera que posean los demandados, en los siguientes establecimientos financieros: Banco Colpatria, Banco Av- villas, Banco de Occidente, Banco de Colombia, Banco Davivienda, banco Citibank, Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco pichincha y Banco de Bogotá..

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Se limita la medida a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo).

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cbc16e0fb57957ab91eeeb7ab2aa4fbfbcd8d981edc86207368a44d29a826d**

Documento generado en 15/08/2021 02:02:12 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), agosto 17 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 059 de 2021

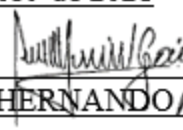

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO